

## **Nozick y el Problema de la Racionalidad de las Restricciones Deónticas**

Para muchos, las restricciones deónticas son paradójicas, pues se nos prohíbe violarlas incluso cuando su violación sea necesaria para prevenir un mayor número de violaciones. Robert Nozick descubrió esta peculiar característica en su propia teoría:

¿No es irracional aceptar una restricción indirecta R, más que una postura que ordene minimizar las violaciones de R? Si la no-violación de R es tan importante, ¿no debería ser, antes, el fin? ¿Cómo puede una preocupación por la no-violación de R conducir a la negativa de violar R, aun cuando esto evitara otras violaciones más amplias de R? ¿Cuál es el fundamento racional para colocar la no-violación de derechos como una restricción indirecta a la acción, en vez de incluirla solamente como un fin de nuestras acciones?<sup>1</sup>

Algunos años después, en su ampliamente aclamado *The Rejection of Conse-*

---

<sup>1</sup>Robert Nozick, *Anarquía, estado y utopía* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1988 [1974]), p. 30.

Nicolás Maloberti, graduado de la Universidad de Buenos Aires y de ESEADE (Buenos Aires), es actualmente estudiante doctoral en Bowling Green University (USA).

*quentialism*, Samuel Scheffler se preguntaba lo mismo.<sup>2</sup> Esta vez, Scheffler no sólo iba a criticar la respuesta que Nozick iría a ofrecer, sino también a concluir que no era posible identificar ningún fundamento para lo que él llamó *agent-centred restrictions*.

Shelly Kagan compartió el diagnóstico de Scheffler. En su examen de las respuestas deontológicas posibles, Kagan concluyó: “not only has the (deontologist) failed to give an adequate explanation; he has failed to give even the beginnings of one.”<sup>3</sup>

Se ha llamado a este problema “la paradoja de la deontología.” En este trabajo presento un argumento para defender a Nozick de sus críticos. Sostengo que la deontología podría no ser paradójica, y que podría no serlo aun si creemos que tanto la idea de un *ranking* impersonal de estados del mundo como la concepción maximizadora de la racionalidad tienen sentido. Así, esta respuesta enfrenta el desafío en sus propios términos. Se sos-

---

<sup>2</sup>Samuel Scheffler, *The Rejection of Consequentialism* (Oxford: Clarendon Press, 1982), Ch. 4.

<sup>3</sup>Shelly Kagan, *The Limits of Morality* (Oxford: Clarendon Press, 1989), p. 33.

---

tiene que la deontología podría evitar el cargo de irracionalidad, incluso bajo un análisis de la moralidad de las acciones en términos de la producción de estados del mundo.

## I

El consecuencialismo es habitualmente entendido como una teoría de la corrección de las acciones. La acción correcta es aquella que produce el estado del mundo mejor *rankeado* en términos de una determinada concepción del bien. Por el contrario, la deontología es habitualmente entendida como un sistema de restricciones sobre la maximización de valor impersonal. Para las teorías deontológicas, existen limitaciones en la conducta de los agentes individuales que tienen prioridad sobre los cálculos de valor impersonal. El peso otorgado a esta prioridad es tal que a veces es impermissible violar esas restricciones, incluso cuando su violación prevendría mayores violaciones de la misma restricción (o de otra igualmente importante). Para la deontología, pareciera que algunos actos son tan objetables que uno no debe hacerlos, incluso si se produce un número mayor de los mismos como consecuencia de esa abstención. Pero entonces Scheffler parece estar justificado en su perplejidad: “How can the minimization of morally objectionable conduct be morally unacceptable?”<sup>4</sup>

Los consecuencialistas tienden a creer que la deontología contradice una concepción familiar de la racionalidad. Como la concibe Scheffler,

... the core of this conception of rational-

---

<sup>4</sup>Samuel Scheffler, “Agent-Centered Restrictions, Rationality, and the Virtues,” *Mind*, 94 (1985), p. 409.

ity is the idea that if one accepts the desirability of a certain goal being achieved, and if one has a choice between two options, one of which is certain to accomplish the goal better than the other, then it is, *ceteris paribus*, rational to choose the former over the latter.<sup>5</sup>

Frente a esta objeción consecuencialista, dos han sido las actitudes más comunes entre los defensores de la deontología. En primer lugar, se ha rechazado la idea de un punto de vista impersonal, desde el cual la ocurrencia de un número mayor de violaciones de una restricción cualquiera es peor que la ocurrencia de un número menor. Eric Mack, por ejemplo, dice que seguramente es peor para algunos individuos. Pero claramente será mejor para otros: para aquellos que, de acuerdo al argumento consecuencialista, deberían soportar el sacrificio.<sup>6</sup> Esta respuesta no carece de atractivo. Sin embargo, sus implicancias pueden ser demasiado radicales como para fundar en ella una solución no controvertida, incluso entre los defensores de la deontología, muchos de los cuales desearán distinguir, pero no negar, el papel del bien impersonal entre casos de benevolencia y casos de justicia. Imaginemos, por ejemplo, que en algún tipo de situación de rescate podemos o bien invertir nuestros esfuerzos para salvar a veinte personas, o invertirlos para salvar tan sólo a una que se encuentra aislada del resto. Pocos negarían que aquí nuestro deber moral es claro. A aquel que decida rescatar a la persona aislada se le reprochará diciendo que podría haber hecho un mejor trabajo. Pero esto no parece sencillo de hacer, si no hay un punto de vista impersonal al cual acudir.

---

<sup>5</sup>*Ibid.*, p. 414.

<sup>6</sup>Eric Mack, “Moral Individualism: Agent Relativity and Deontic Restraints,” *Social Philosophy and Policy*, 7 (1989), p. 110.

---

La otra respuesta habitual está basada en una tentación natural. Si debemos obedecer las restricciones deónticas incluso cuando el resultado de nuestra obediencia es una mayor cantidad de violaciones, podríamos creer que la clave de su justificación debe hallarse en alguna característica de *nuestra* propia violación. Los ejemplos de esta estrategia abundan. Thomas Nagel cree que las razones deónticas tienen su máxima fuerza contra el “hacer nuestro de ciertas cosas”, no simplemente contra “el suceder de ciertas cosas”.<sup>7</sup> Stephen Darwall también señala que la clave de la moralidad es el deber de no comprometer nuestra integridad,<sup>8</sup> y Judith Andre mantiene que uno siempre es responsable por las propias acciones, pero no siempre por las de los demás.<sup>9</sup> Pero Shelly Kagan ha explicado en términos muy simples por qué estas respuestas son insatisfactorias. Un argumento basado en la pérdida de integridad moral no puede tener éxito en fundamentar las restricciones deónticas, a menos que su violación efectivamente envuelva un sacrificio de la integridad del agente. Pero si las restricciones deónticas no están justificadas, no existe ningún sacrificio de integridad que tenga que realizar el agente.<sup>10</sup> Como señala Mack, este tipo de deberes (mantener las propias manos limpias) serían de segundo orden. Si los principios de primer orden a los que uno se adhiere se basan en el requerimiento

de maximización del bien, nuestra integridad moral se construirá sobre la observación a ese requerimiento.<sup>11</sup> Más allá de esta crítica, Mack también parece estar justificado al quejarse de que las razones para honrar las restricciones no pueden provenir de nuestra propia perspectiva. Si existe algo incorrecto en infligir daño a otros, pareciera que debería localizarse en esa inflicción a *otros*.<sup>12</sup> Es natural entonces esperar que la interpretación adecuada de las restricciones deónticas las presente como preocupadas por las víctimas más que por los agentes. Nozick provee tal interpretación.

Como vimos, Nozick admite que las restricciones deónticas tienen cierto aire de irracionalidad. Pero, de acuerdo a Nozick, ese aire se disipa en cuanto vemos que estas restricciones reflejan el principio kantiano que señala a los individuos como fines en sí mismos y no meramente como medios, por el cual ellos no pueden ser sacrificados o usados para alcanzar otros fines a los cuales no hayan consentido.<sup>13</sup> Scheffler rechaza la legitimidad de esta respuesta (y su rechazo ha sido ampliamente aceptado):

It is natural to interpret Nozick's defense of side constraints as an appeal to the disvalue of certain features of violations of the constraints. But if this is the proper identification of his defense, then clearly that defense is inadequate.<sup>14</sup>

---

<sup>7</sup>Thomas Nagel, *The View from Nowhere* (Oxford University Press, 1986), p. 176.

<sup>8</sup>Stephen L. Darwall, “Agent-Centered Restrictions from the Inside Out,” *Philosophical Studies*, 50 (1986), p. 79.

<sup>9</sup>Andre, Judith, “The Demands of Deontology are not so Paradoxical,” *Journal of Philosophical Research*, 16 (1990-91), p. 408.

<sup>10</sup>Kagan, *The Limits of Morality*, p. 31.

---

<sup>11</sup>Eric Mack, “Deontic Restrictions are not Agent-Relative Restrictions”, *Social Philosophy and Policy*, 15 (1998), p. 79.

<sup>12</sup>*Ibid.*, p. 72.

<sup>13</sup>Nozick, *Anarquía, Estado y Utopía*, pp. 30-31.

<sup>14</sup>Scheffler, *The Rejection of Consequentialism*, p. 87.

---

La razón es simple: por más alto que sea el desvalor de la violación de la restricción *R*, Scheffler nos recuerda que un mayor número de violaciones de igual peso tendrá lugar y que, por lo tanto, por lo menos la misma cantidad de desvalor se producirá si la restricción no es violada.<sup>15</sup>

Scheffler dice que es natural interpretar a Nozick como sugiriendo que las violaciones de las restricciones deónticas involucran la violación de las víctimas individuales, tratándolas como medios en vez de como fines,<sup>16</sup> y luego objeta:

*...ex hypothesi, someone is going to be violated. Why isn't it at least permissible to prevent the violation of five people by violating one? An appeal to the value of an unviolated life or the disvalue of the violation of a life cannot possibly provide a satisfactory answer to this question. For the question is not whether to choose an unviolated life over a violated one; the relative value of violated and unviolated lives is not at issue. Instead, the choice is between one person inflicting a smaller number of violations, and five other persons inflicting a relatively larger number of violations of equal weight from an impersonal standpoint. And the question is what possible ground there is for holding that the one person must not inflict the smaller number of violations in order to prevent their more numerous occurrence. The badness of a violation cannot provide such a ground, for surely five violations are at least as bad as one.*<sup>17</sup>

El siguiente parece ser el punto central de Scheffler: debido a que la elección es entre una persona infligiendo un número

menor de violaciones y otras cinco personas infligiendo un número mayor de violaciones de igual peso, el mayor desvalor jamás podrá estar en la primera opción. Por lo tanto, la maldad o el desvalor de la violación en sí no puede proveer ningún fundamento para sostener que una persona no debe realizar aquel número menor. Pero el argumento de Scheffler puede no ser tan convincente como aparenta, pues los términos de la elección podrían ser entendidos de una manera diferente.

El supuesto implícito en los escenarios relevantes es que el agente, enfrentado a su decisión, no puede dejar la resolución irresuelta. Existe un resultado por *default*. Si el agente elige no actuar, él elige que el mayor número de violaciones tenga lugar. Por lo tanto, si el agente elige realizar el número menor de violaciones, él elige evitar que el mayor número tenga lugar. Podría entonces no ser exacto sostener que la elección es entre una persona infligiendo un número menor de violaciones y cinco personas infligiendo un número mayor de violaciones de igual peso. La elección podría ser entre cinco personas infligiendo un número mayor de violaciones y una persona infligiendo un número menor, para prevenir que cinco personas inflijan el número mayor de violaciones. Pero ahora no existe nada en la descripción del problema que nos conduzca a concluir que las violaciones que efectivamente tienen lugar en los dos estados del mundo deban ser del mismo peso. Unas se realizan con determinada intención. Las otras, para prevenir la ocurrencia de las primeras.

Así, podríamos negar que la violación de la restricción *R* con el fin de prevenir un mayor número de violaciones de *R* sea el mismo tipo de acción que la violación de *R*. Y siendo diferentes tipos de acción,

---

<sup>15</sup>*Ibid.*

<sup>16</sup>*Ibid.*, p. 88.

<sup>17</sup>*Ibid.*, pp. 88-89.

---

la diferencia numérica puede no hacer ninguna diferencia. Seguramente, cinco violaciones de la restricción  $R$  son por lo menos tan malas como una violación de la restricción  $R$ . Pero esas cinco violaciones no son necesariamente tan malas como una *violación preventiva* de  $R$ . Para la deontología, una violación preventiva de  $R$  pesaría más que cinco violaciones no preventivas de  $R$ .

## II

Veamos una vez más cómo opera esta réplica. El cargo de irracionalidad contra la deontología puede ser entendido de esta manera. Primero, se podría sostener que cualquier perspectiva moral viable debe producir un particular *ranking* de estados del mundo. Digamos que ese *ranking*, de mejor a peor, es el siguiente:

1.  $n$  violaciones de la restricción  $R$
2.  $n + 1$  violaciones de  $R$

Luego, se argumenta que para cualquier teoría deontológica, existe alguna situación posible en la cual se prohíbe al agente la violación de la restricción  $n$  veces, incluso cuando eso es necesario para prevenir  $n + 1$  violaciones de  $R$ . A partir de este tipo de recomendación, se dice, podemos derivar no el *ranking* anterior sino el siguiente:

1.  $n + 1$  violaciones de la restricción  $R$
2.  $n$  violaciones de  $R$

Se concluye que esta derivación nos muestra que la deontología o bien está realmente comprometida con un inviable *ranking* de estados del mundo, o bien sostiene una concepción no-plausible de la racionalidad. Pero estas objeciones son equivocadas. Cuando se le prohíbe a un

agente la violación de la restricción  $n$  veces, aun cuando esto es necesario para prevenir  $n + 1$  violaciones de  $R$ , podríamos inferir el siguiente *ranking*:

1.  $n + 1$  violaciones de la restricción  $R$
2. prevención de  $n + 1$  violaciones de la restricción  $R$  mediante  $n$  violaciones de  $R$

Este *ranking* no demuestra ninguna inconsistencia con el primer *ranking* que toda perspectiva moral viable debe sostener. Sin violar el requisito de transitividad, podemos acomodar ambos *rankings* en el siguiente:

1.  $n$  violaciones de la restricción  $R$
2.  $n + 1$  violaciones de  $R$
3. prevención de  $n + 1$  violaciones de la restricción  $R$  mediante  $n$  violaciones de  $R$

Así, cuando se reconoce que para cualquier teoría deontológica existe alguna situación posible, en la cual se prohíbe a un agente violar una restricción  $n$  veces, incluso cuando esa violación es necesaria para prevenir  $n + 1$  violaciones de la misma restricción, no habría indicios de irracionalidad. La deontología simplemente requiere aquello en que sus críticos han estado insistiendo: que cada agente, en todos los casos, actúe de una manera tal que se produzca el estado del mundo mejor *rankeado* que él esté en posición de producir.

Scheffler señala que la deontología identifica ciertas acciones tal que,

... it is morally preferable that no such actions should occur than that any should, but then tell us that there are situations in which we must act in such a way that a greater than a lesser number of these ac-

---

tions are actually performed.<sup>18</sup>

### III

Pero esto no es necesariamente cierto. La deontología podría simplemente decirnos que existen situaciones en las cuales no debemos prevenir la ocurrencia de un número mayor de ciertas acciones mediante la ocurrencia de un número menor, porque es moralmente preferible que ninguna de esas acciones preventivas ocurra a que alguna sí.

Esta respuesta parecería constituir una interpretación viable del espíritu kantiano expresado por Nozick. Reconocer la validez de tal perspectiva moral es asignar mayor desvalor en la ocurrencia de violaciones preventivas que en el estado del mundo resultante por la ausencia de tales. Esta interpretación también coloca bajo una mejor luz a las capacidades mentales de tanta gente siguiendo la moral del sentido común. La razón por la cual tanta gente no está dispuesta a cometer violaciones preventivas es simplemente porque no consideran a esa opción como productora del mejor estado del mundo. Sería, así, la hipótesis de asignación de motivos más razonable. Más aún, esta interpretación captura de una manera no *ad-hoc* la “cláusula de catástrofe” que tantos defensores de las restricciones deónticas están dispuestos a admitir. Una violación preventiva de  $R$  pesa más que cinco violaciones no-preventivas de  $R$ , pero puede no pesar más que varios miles. En esta imagen, las consideraciones sobre el bien impersonal no entran a escena abruptamente de la nada; siempre estuvieron allí.

Consideremos ahora tres posibles objeciones a esta solución. Primero, alguien podría objetar que la distinción entre violaciones preventivas y no-preventivas es una mera maniobra verbal sobre la que no puede fundarse una respuesta legítima. Pues no es importante la forma en que elijamos describir una situación determinada, sino, por ejemplo, si muere o no una persona inocente. En otras palabras, se podría decir que el concepto de violación preventiva podría llegar a ser co-referencial con el concepto de violación no-preventiva. Así, si ambos conceptos refieren al mismo tipo de estado del mundo, un *ranking* impersonal como el presentado más arriba violaría la misma idea de un *ranking*. Este es el *ranking* que se presentó para negar el cargo de irracionalidad contra la deontología:

1.  $n$  violaciones de la restricción  $R$
2.  $n + 1$  violaciones de la restricción
3. prevención de  $n + 1$  violaciones de  $R$  mediante  $n$  violaciones de la restricción

Una mera traducción de ese *ranking* es el siguiente:

1.  $n$  violaciones no-preventivas de la restricción  $R$
2.  $n + 1$  violaciones no-preventivas de  $R$
3.  $n$  violaciones preventivas de  $R$

Se argumenta que si el concepto de violación preventiva se refiere al mismo estado del mundo que el concepto de violación no-preventiva, podemos inferir el siguiente *ranking*:

1.  $n$  violaciones no-preventivas de la restricción  $R$

---

<sup>18</sup>Scheffler, “Agent-Centred Restrictions, Rationality, and the Virtues,” p. 252.

- 
2.  $n + 1$  violaciones no-preventivas de  $R$
  3.  $n$  violaciones no-preventivas de  $R$

Pero debe ser claro que este *ranking* presenta un serio problema: no cumple las condiciones para ser un *ranking*. Dados dos estados del mundo, uno definido por la presencia de  $n$  violaciones no-preventivas de la restricción  $R$ , y otro definido por la presencia de  $n + 1$  violaciones no-preventivas de restricción  $R$ , no podemos indicar cuál es el estado del mundo mejor *rankeado*.

Esta preocupación no está bien fundada. El concepto de violación preventiva puede referir al mismo estado del mundo que el concepto de violación no-preventiva; por ejemplo, la muerte de una persona inocente. Pero esto es sólo relativo a una descripción particular, una descripción que excluya la referencia a historias causales. Y no existe nada irracional, ni siquiera extraño, con un orden de preferencia caracterizado por tal individuación de estados del mundo. En mi *ranking* de posibles estados del mundo relacionados con mi próximo partido de tenis, ganar *rankea* primero, pero ganar debido a que mi adversario se apiada de mi pobre juego *rankea* por debajo de perder el juego. En mi *ranking* de posibles estados del mundo con respecto a mi futuro estado civil, terminar casado con la mujer que amo *rankea* sobre terminar soltero. Pero terminar casado con la mujer que amo por su interés en mi dinero no *rankea* por encima de terminar soltero. La característica común de estos *rankings* es que el valor de ciertos estados del mundo –ganar el partido de tenis o terminar casado con la mujer que amo– es considerado condicional sobre una caracterización particular de su historia causal.

Una segunda objeción podría sugerir

que tan sólo hemos empujado la paradoja hacia un nivel superior. ¿No se nos debería permitir acaso ejercer una violación preventiva, si con ello prevenimos la ocurrencia de un número mayor de violaciones preventivas? Si este fuera el caso, es interesante notar que el alcance paradójico de la deontología, o la probabilidad de casos paradójicos, sería extremadamente limitado. Porque los clásicos ejemplos deberían ser completamente reformulados. No es el caso de que exista algún problema con la deontología cuando nos prohíbe violar derechos, aun cuando esto sea necesario para prevenir más violaciones de derechos. El problema solo surgiría cuando la deontología nos prohíbe violar derechos cuando eso sea necesario para evitar mayores violaciones de derechos que tienen la intención de prevenir incluso un mayor número de esas violaciones. Pero no es necesario explorar la relevancia de este tipo de consideraciones. El problema con esta respuesta es que la prohibición sobre violaciones preventivas no hace referencia al tipo de restricción que es violada. Cuando una restricción  $R$  toma la forma de una prohibición sobre violaciones preventivas, surge la posibilidad de una nueva violación preventiva, una que es relativa a esa particular restricción. El principio deontológico para *rankear* estados del mundo simplemente coloca un estado del mundo definido por la ocurrencia de tal violación preventiva por debajo de uno definido por su ausencia. Scheffler sostiene que no importa qué característica de la violación se identifique como desvalor, porque nada que uno pueda decir sobre esa propiedad será capaz de explicar una regla moral cuya función es negar que sea permisible minimizar la ocurrencia de la misma propiedad.<sup>19</sup> Michael Slote ha

---

<sup>19</sup>Scheffler, *The Rejection of Consequentialism*, p. 100.

---

hecho la misma observación:

...if in order to justify deontological restrictions, we focus on some bad feature attributable to the violations of the restrictions, we may also be led to realize that *more occurrences* of that bad feature will occur if one does not violate the restrictions.<sup>20</sup>

Ni Scheffler ni Slote han considerado la posibilidad de que una violación preventiva opere a través de una violación de un tipo diferente de restricción, una restricción de cuyo respeto no pueden originarse más violaciones del mismo tipo.

Finalmente, una tercera objeción podría replicar que la alusión a este principio kantiano para *rankear* estados del mundo es una mera reformulación del problema. Pues la pregunta continúa intacta: ¿Cómo puede *ese* ser un principio válido de ordenamiento? ¿Cómo puede ser posible que se asigne mayor peso a las violaciones preventivas que a las que no lo son? Estas son preguntas legítimas. Sin embargo, bajo la interpretación habitual del problema, la crítica a la deontología apunta a la concepción de lo correcto propia de ella. Si la pregunta es: “How (can) any restriction on what a person may do to promote the best state of affairs possibly be justified?”,<sup>21</sup> lo que se cuestiona no es la teoría del bien sino nuestras actitudes hacia él. Si se acepta el análisis que aquí se ha presentado, podríamos decir que todo el problema se basa en una confusión. La deontología no necesita estar comprometida con esa concepción. Todo aquello que podría existir

entre la deontología y sus críticos sería una simple diferencia en el *ranking* impersonal de bondad moral. En nuestros *rankings* personales, una pauta análoga a aquella propia de la deontología no nos parece problemática. Si no hay ninguna señal de anomalía en nuestros *rankings* de preferencias basados en la asignación condicional de valor sobre las historias causales de los estados del mundo, el consecuencialismo no debería encontrar problema alguno con este aspecto de un *ranking* deontológico. Después de todo, el consecuencialismo parece compartir la concepción de la racionalidad con la teoría de la decisión individual. Difieren tan sólo en su concepción del *maximandum*. Esta última se preocupa de la satisfacción individual; el primero, del bien impersonal.

La analogía con nuestros órdenes de preferencia sólo intenta arrojar luz sobre las características de la pauta de ordenamiento. No se pretende asimilar las evaluaciones morales a las preferencias personales. Es cierto que la deontología todavía necesita justificar su *ranking*, pero no ya la particularidad de su pauta. Aquí solo se ha argumentado por la posibilidad de ese fundamento. El objetivo ha sido demostrar que la creencia común que el fundamento de las restricciones deónticas debe sufrir “not from failure of detail, but from failure to get off the ground altogether”<sup>22</sup> es simplemente equivocada. La deontología podría sostener una concepción de la racionalidad que es familiar y plausible, y podría hacerlo sin tener que excluir la existencia de un punto de vista impersonal.

De acuerdo a Philip Pettit, la clave del principal argumento a favor del consecuencialismo es la siguiente: “every

---

<sup>20</sup>Michael Slote, *From Morality to Virtue* (Oxford: Oxford University Press, 1992), p. 39.

<sup>21</sup>Darwall, “Agent-Centered Restrictions from the Inside Out,” p. 291.

---

<sup>22</sup>Kagan, *The Limits of Morality*, p. 32.



---

moral theory invokes values such that it can make sense to recommend in consequentialist fashion that they be promoted or in non-consequentialist that they be honoured.”<sup>23</sup> Y debido a que “the non-consequentialist has the embarrassment of having to defend a position on what certain values require which is without the analogue in the non-moral area of practical rationality,”<sup>24</sup> el consecuencialismo debe ser preferido a la deontología. El principal argumento a favor del consecuencialismo debería ser repensado. Pues las recomendaciones deontológicas podrían siempre ser entendidas, no como debidas a una concepción alternativa e implausible de la racionalidad, sino tan sólo como derivadas de un particular principio para *rankear* estados del mundo.

Si se acepta este análisis, es verdad entonces que el argumento contra la deontología podría hacerse en términos de valor. Sin embargo, es interesante notar que no es la deontología, sino su eterno rival, quien desde sus días benthamitas ha tenido una historia de apertura gradual de sus fronteras a cada vez más complejas concepciones del valor. Esta permisiva (aunque recomendable) política podría ya haber encontrado sus propios límites. Si reconocemos la plausibilidad de ciertos valores condicionales, el consecuencialismo podría convertirse en mero sentido común.

Así es como Scheffler concluye la introducción a una influyente colección de ensayos:

The dispute between consequentialism and [deontology] has been fierce and persistent because each side can claim, with apparent justice, that the other clashes with an aspect of our thought that seems very difficult to give up. Consequentialism appears willing to discard or reinterpret intuitive moral judgements in which we have great confidence. [Deontological] moralities vindicate those judgements; however, they also seem to clash with a conception of rationality that was not invented by consequentialists, but rather occupies a secure place in practical deliberation more generally.<sup>25</sup>

La feroz y persistente disputa podría ya desvanecerse. La irracionalidad a la que se condena las recomendaciones de una moral deontológica sólo surge bajo la interpretación que le asignan sus críticos. Existe una interpretación alternativa que elude esa caracterización. Esta interpretación, a su vez, es totalmente familiar y plausible; tal como lo es la concepción de la racionalidad que permite expresar.

#### IV

Una implicación clara de este análisis es que las restricciones deónticas pueden no ser mejor entendidas como restricciones sobre la maximización del valor impersonal, como habitualmente se sostiene. Dadas las condiciones iniciales, esto es, las alternativas abiertas a nuestra elección, es nuestra negativa a violar una restricción deóntica lo que podría producir el mejor estado del mundo.

Esta es la caracterización del consecuencialismo del propio Scheffler:

---

<sup>23</sup>Philip Pettit, “Consequentialism,” in Peter Singer (ed.), *A Companion to Ethics* (Oxford: Blackwell Publishers, 1997), p. 19.

<sup>24</sup>*Ibid.*, p. 18.

---

<sup>25</sup>Samuel Scheffler (ed.), *Consequentialism and Its Critics* (Oxford: Oxford University Press, 1988), p. 13.

---

...such theories first specify some principle for ranking overall states of affairs from best to worst from an impersonal point of view. In other words, the rankings generated by the designated principle are not agent-relative; they do not vary from person to person, depending on what one's particular situation is. For they do not embody judgements about which overall states of affairs are best for particular individuals, but rather judgements about which states of affairs are best, all things considered, from an impersonal standpoint. After giving some principle for generating such rankings, act consequentialism then requires that each agent in all cases act in such way as to produce the highest-ranked state of affairs that he is in a position to produce.<sup>26</sup>

Scheffler agrega que las diferentes teorías consecuencialistas incorporan diferentes concepciones del bien impersonal: “esto es, diferentes principios para *rankear* estados del mundo de mejor a peor.”<sup>27</sup> Todas estas teorías, sin embargo, comparten la misma concepción de lo correcto, “la cual requiere que cada agente en todos los casos produzca la mejor situación posible.”<sup>28</sup>

¿Existe algo en esta imagen del consecuencialismo que no pueda ser acomodado por la imagen de la deontología que aquí se ha presentado? Una formulación precisa del principio deontológico para *rankear* estados del mundo debería ser capaz de producir una simple pauta de ordenamiento, en la cual un estado del mundo A con  $n$  violaciones preventivas de una restricción  $R$  *rankea* por debajo de un estado del mundo B con  $n + 1$  viola-

ciones no-preventivas de la misma. Este *ranking* no incluye ninguna consideración sobre cuáles estados del mundo son mejores para individuos particulares. Y la subyacente concepción de lo correcto no difiere de la caracterización de Scheffler. Esta interpretación de la deontología requiere que cada agente en todos los casos actúe de una manera tal que produzca el estado del mundo mejor *rankeado* que él esté en posición de producir.

Si los consecuencialistas más contemporáneos están usualmente dispuestos a incorporar no sólo consideraciones de bienestar individual, sino también preocupaciones sobre las pautas de distribución de ese bienestar en la determinación de la bondad de un estado del mundo, no deberían tener problemas en incorporar una preocupación adicional relativa a las historias causales de esos estados del mundo. Ha sido largamente reconocido que la noción de consecuencia en el pensamiento consecuencialista no está limitada al sentido familiar de lo que sucede después del acto, sino que también puede referir al acto mismo. Derek Parfit ha concedido explícitamente que principios consecuencialistas pueden referir a eventos pasados: “C [consequentialism] gives us one substantive moral aim: that history goes as well as possible.”<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup>Derek Parfit, *Reasons and Persons* (Oxford: Oxford University Press, 1984), p. 37. Parfit también dice: “A Consequentialist could appeal to many other principles [...] And some of these principles may essentially refer to past events [...] If our moral principles contain such principles, we are not concerned only with *consequences* in the narrow sense: with what happens *after* we act. But we can still be, in a wider sense, Consequentialists. In this wider sense our ultimate moral aim is, not that outcomes be as good as possible, but that history goes as well as possible” (p. 26).

---

<sup>26</sup>Scheffler, *The Rejection of Consequentialism*, p. 1 [traducción propia].

<sup>27</sup>*Ibid.*, p. 2 [traducción propia].

<sup>28</sup>*Ibid.* [traducción propia].

---

¿Implica esta solución dejar atrás a la deontología? Si entendemos a la deontología por referencia a una estructura no-maximizadora, la respuesta parece ser afirmativa. Pero puede argumentarse que la presencia de esa estructura fue concebida como una mera implicancia de las restricciones deónticas. Hemos visto, sin embargo, que las restricciones deónticas pueden ser completamente expresadas en una estructura maximizadora. Si esto es así, el consecuencialismo ya no implica la legitimidad moral de las violaciones preventivas, y el principal argumento en contra de la deontología, entendida como un conjunto de juicios morales particulares, se desvanece por completo.